

7276
Anulado en 1924

Gobierno Civil de Navarra¹²²⁻⁴

Minas

Año 1920.

Expediente de registro minero

Númº 2.483-

para la mina de hierro nombrada

"Marta"

termº municipal: Lersua

Interesado
D. Ramon Ruiz de Garibay

Domicilio
Lersua

29 a las 12.30

Núm. 84 mil cuatrocienta ochenta y tres.

Presente cédula de 11^a clase
n.º 84 del ejercicio conte
Monte

Señor Gobernador civil de la provincia de Navarra

D. Ramon Ruiz de Garibay y Audia, vecino de Lesaca, de profesion Ayudante facultativo de Minas, y de edad de 36 años, segun lo acredita la cédula personal de 11^a clase, expedida por D. E. Ladio E. Sforza en Lesaca, a V. S. expone:

Que en termino municipal de Lesaca, paraje que llaman Iñarburstan, lindante al Sur con Amotrainco-errec, al Norte con Idiburuta, al Este y Oeste con Iñarburstan, desea adquirir doce pertenencias mineras de mineral de hierro con el titulo de mina "Marta".

Verifico la designacion de este registro en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la boca de una galeria situada en la orilla del camino que va de la presa de la ferreria de Viurgaray al caserio Idiburuta.

Desde él se mediran en direccion Sur magnetico 150 metros colocandose la 1^{ra} estaca; desde esta en direccion Oeste 150 m. colocandose la 2^a estaca; desde esta en direccion Norte 400 m. colocandose la 3^a estaca; desde esta en direccion Este 300 m. colocandose la 4^a estaca; desde esta en direccion Sur 400 m. colocandose la 5^a estaca; y desde esta en direccion Oeste 150 m. cerrando el poligono en la 1^{ra} estaca.

Por tanto

Suplico a V. S. que habiendo por presentada esta solicitud a la que acompaña la carta de pago correspondiente, se sirva dar al expediente la instrucción que proceda, a fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos años

Lesaca 28 de Julio de 1920

Ramon Ruiz de Garibay

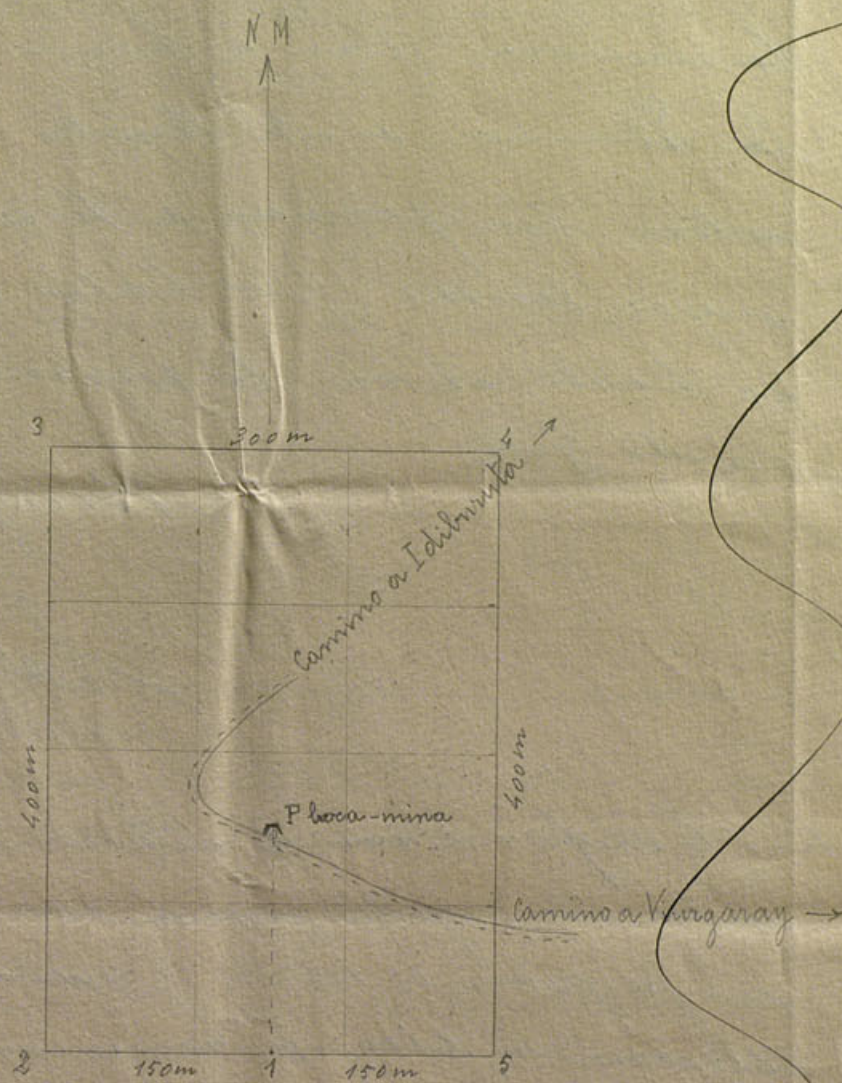
Dilig^{te} Ha a las dos horas y treinta minutos ha sido presentada esta solicitud con el cinco por ciento de muticuo, quedando en primer lugar del pleito regularizándose el requerido de depósito del 95% para finto de demarcación

Pueyraco 29 julio 1920

H. de la Fuente
F. J. Montecinos

Otra Ha a las dos horas y treinta minutos ha sido presentada esta solicitud con el cinco por ciento de muticuo, quedando en primer lugar del pleito regularizándose el requerido de depósito del 95% para finto de demarcación y queda en primer lugar del pleito regularizándose el requerido de depósito del 95% para finto de demarcación

H. de la Fuente
F. J. Montecinos



Lu-

forme. El Sientais que suscite, cumpliendo
de deber que le impone el art. 1.º del Regla-
mento general vigente para el régimen de
la minería, tiene el honor de proponer a V.S.
la admisión de este Registro con carácter defi-
nitivo, sin perjuicio de terceros y salvo siempre
mejor derecho. por haber cumplido el intere-
so hasta ahora lo siguiente por el citado Regla-
mento Grate.

Panayama 20 Octubre 1920

Al Secretario.

Edmundo Laster

Declaro. Conforme con el anterior informe, vengo en ad-
mitir este registro minero, con carácter definitivo
sin perjuicio de terceros y salvo siempre mejor derecho.
Archivare en libro de concurrencias; publicare en el
Boletín Oficial y remitire un adit al alcalde
de Sesaca, colocandole en el tablon de anun-
cios de este Gobierno Civil para que ambos
permanezcan expuestos al publico durante se-
senta dias de conformidad con lo que se man-
dato.



Panayama 20 Octubre 1920

Al Gobernador

Manuel Ferrel

Diligencia. Queda cumplido cuanto dispone el ante-
rior decreto.

Panayama 21 Octubre 1920

Al Jefe de Oficina

José Moncayo

Don Eduardo Sauter y Ramon Sauter del
Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Ramon Ruiz de Garibay audia
vecino de Lesaca ha sido presentada una solicitud de registro de Don
pertenenencias de la mina nombrada "Marta"
de mineral Hierro sita en el paraje llamado
Inarburutan que linda al

término jurisdiccional de Lesaca distrito municipal de Lesaca
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
la boca de una galería situada en la orilla del caudal que va
de la presa de la ferrería de Nurgaray al caserio Idiburuta.
Desde él se medirán al Sur magnético 150 metros colocando la 1.^a
citara; de ésta al Oeste 150 metros la 2.^a; al Norte 400 metros la 3.^a;
de ésta al Este 300 metros la 4.^a; de ésta al Sur 400 metros la 5.^a y de
ésta 150 metros al Oeste quedará cerrado el polígono llegando
a la 1.^a

Por decreto de hoy se ha admitido este requisito salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-
rará todo perjuicio.

Pamplona veinte de Ocho de mil novecientos veinte

ceduca 21 de Ocho Ricardo Sauter

Certifico: que el presente
Edicto ha estado expuesto al
público durante el plazo seña-
lado sin que en este decurso se
haya presentado reclamación
alguna.



Lesaca 21 Mayo 1920

El Alcalde

José Miguelarena

no en 25 octe.

Don Eduardo Sastre y Ramirez, Secretario del Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Ramon Ruiz de Garibay vecino de Sesara ha sido presentada una solicitud de registro de don Marta pertenencias de la mina nombrada Piñero de mineral Piñero sita en el paraje llamado Triarburta que linda al

término jurisdiccional de Sesara distrito municipal de Sesara terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la boca de una galería situada en la orilla del camino que va de la presa de la forrería de Nuegaray al caserio Gliburuta Desde el se medirán al Sur magnético 150 metros, colocando la 1.ª entera; de esta al Oeste 150 metros la 2.ª; al Norte 400 metros la 3.ª; al Este 300 metros la 4.ª; al Sur 400 metros la 5.ª y de esta al Oeste 150 metros se llegará a la 1.ª quedando así cerrada el terreno solicitado.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte de octubre de mil novecientos veinte

Eduardo Sastre

Don Eduardo Latorre y Ramirez, Secunda-
rio del Gobierno Civil de Navarra.

Certifico: Que el edicto precedente
con el expediente de un rayon, ha estado
expuesto al publico durante el plazo re-
glamentario sin haber habido recla-
macion.

Y para que asi suerte libro la pu-
tante en Pamplona a ocho de mayo de mil
noveientos veintinueve.

Yo

El Gobernador.

Arce

Eduardo Latorre



Procedencia Pampuna 9 de Enero de 1921

Visto este expediente, y resultando que
ha sido seguido en el tanto ahora los
trámites reglamentarios, sin haber habido
reclamación, remitire a la Jefatura de
Minas para que por la misma se ordene,
si procede, la denegación.



El Gobernador
Sebastián

Dijo: No obviando lo que se ordena por la
anterior providencia

Pampuna 9 de Enero de 1921.

El Jefe de Minas
J. Monteale

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 17 de Enero de 1921

El Ingeniero Jefe,



B. M. T. L. O. C. I.

Pase este expediente para su

trato Sr. D. S. S. S. S.

San Sebastián 26 de Abril de 1921

El Ingeniero Jefe,



B. M. T. L. O. C. I.

Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de *Navarra*

San Sebastian 26 de *Abril* de 1921

El Ingeniero Jefe,



A. Leon Golori

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2283
de la mina de *hiemo* titulada
lanta
del término de *Leraca*
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demarca-
ción de *doce pertenencias*
de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el 16 del
Corriente

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno in-
dustrial, científico o de salubridad por el
que deba imponerse a esta concesión nin-
guna condición particular, bastando que el
concesionario cumpla desde luego con las
prescripciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastián 25 de *Abril*
de 1921

El Ingeniero,

Judél Jadraque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 2283 de la
mina de Amio
titulada Marta
del término de Lerana
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Pedro Luchanque

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que, opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 25 de Abril
de 1921

El Ingeniero Jefe,

P. O. Leon Folari

198013

Sr. Gobernador Civil de Naraina



CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de Mancha
titulada Mancha cuyo expediente tiene el
número dos mil cuatrocientos ochenta y tres

A diez y seis de Abril de mil novecientos veintiuno
yo el Ingeniero
D. Fidel Echevarria Gorrion acompañado
del ~~auxiliar~~ facultativo D. Angel Echevarria Diaz

me constituyo en el paraje denominado Sanbuztan
del término municipal de Lesaca con objeto de practicar la
demarcación de doce pertenencias solicitadas
para la mina citada

Concurren al acto los testigos
D. Salvador Arzangaray vecino de Lesaca
D. San Ramon Quiroz de Garibay
y el registrador San Ramon Quiroz de Garibay
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida la boca de una galería situada en la villa del camino que va de la presa de la presa de Vungaray al caserio Induburuta; el cual se relaciona con el ángulo Norte del caserio Induburuta al este verdadero veinte grados treinta y nueve minutos Sur (cuadrante ciento veintidós grados treinta minutos); y con el pie de Vungaray al Sur verdadero diez grados cincuenta y un minutos Este (cuadrante ciento ochenta y tres grados).

A ciento ochenta metros del referido punto de partida al Sureste verdadero diez grados cincuenta y un minutos Este (cuadrante ciento ochenta y tres grados) se coloca

la primera estaca en Tinareomulda; a ciento cincuenta metros de esta al Oeste verdadero diez grados cincuenta y un minutos Sur (brújula doscientos setenta grados) se colocó la segunda estaca en Tinareomulda; a cuatrocientos metros de esta al Norte verdadero diez grados cincuenta y un minutos Norte (brújula trescientos sesenta grados) se colocó la tercera estaca en Tinareomulda; a treinta metros de esta al Este verdadero diez grados cincuenta y un minutos Norte (brújula noventa grados) se colocó la cuarta estaca en Tinareomulda; a cuatrocientos metros de esta al Sur verdadero, diez grados cincuenta y un minutos Este (brújula ciento ochenta grados) se colocó la quinta estaca en Tinareomulda; a cien metros al Oeste verdadero diez grados cincuenta y un minutos Sur (brújula doscientos setenta grados) se llegó a la primera estaca, quedando así demarcada esta misma superficie por la designación en doce pertenencias que forman una superficie horizontal de ciento veinte mil metros cuadrados.

da esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con tener fijos

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de diez grados y cincuenta y un minutos al Oeste

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo: Entre líneas: Ayudante: Vale: Echaudo: auxiliar: no vale

Fidel Jadraque

Angel Miranda

Salvador Angaray

Primon Ruiz de Garibay

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 26 de Abril de 1921

El Ingeniero Jefe,

P. O. Leon Zola



PLANO de demarcación de la mina

Marta en término

de *Seraca* provincia

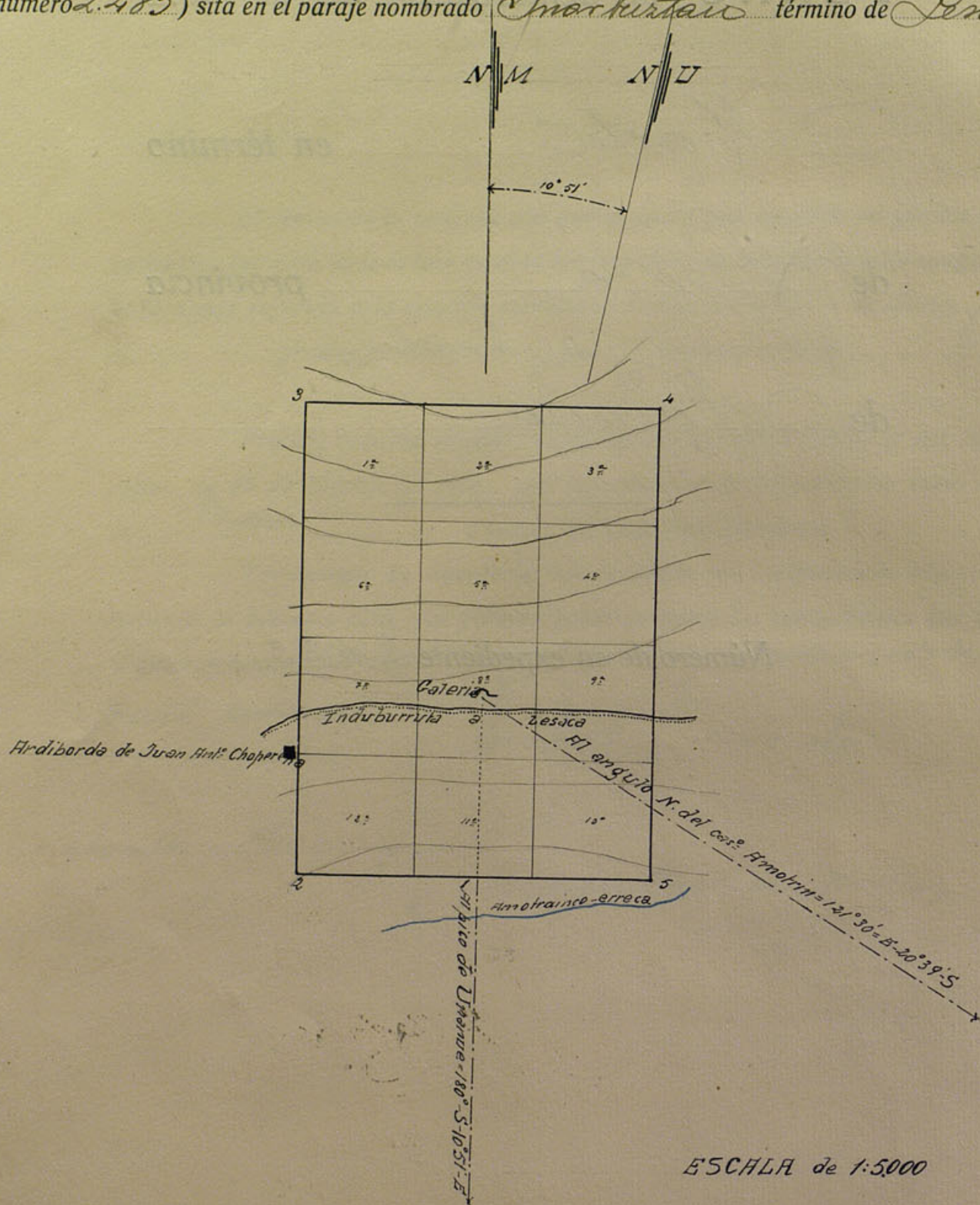
de *Navarra*

Número de su expediente *2. 483*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *Marta*
(número *2.483*) sita en el paraje nombrado *Markertau* término de *Eraco*



ESCALA de 1:5.000

EXPLICACIÓN

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

P punto de partida

es la boca de una galecia

1 2

estacas

1.^a 2.^a

12 pertenencias.

San Sebastián 26 de *Julio* de 1921
El auxiliar Facultativo,

Angel Nindo

V.^o B.^o

El Ingeniero Jefe,

Fidel Ladraque

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de doce pertenencias para la mina de hierro
 nombrada Marta cuyo expediente tiene el núm. 2.483 sita en Guarban
 término municipal de Leraca demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 8 de
Enero 1921 por el Ingeniero que suscribe el 16 de Abril 1921.

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. NERECAN. S. S. 1162

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde el punto de partida:			
" " Al ángulo Norte de Escorero y Suroeste	121° 30' E	20° 39' S	
" " Al pico de Vuarque	180° S	10° 51' E	

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
P-1	180° S	10° 51' E	150		Guaromalda	
1-2	270° O	10° 51' S	150		id	
2-3	360° N	10° 51' O	400		id	
3-4	90° E	10° 51' N	300		Guarcolay	
4-5	180° S	10° 51' E	400		Guaromalda	
5-1	270° O	10° 51' S	150		"	
Don Sebastián 26 de Abril de 1921. J. Jadraque						

11

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

300

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $10^\circ 51'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 24 de Julio de 1921

El punto de partida es la boca de una galería situada en la orilla del camino que va de la presa de la finca de Vungoray al cerro Indukuruta.

Envolva esta mina por el Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno franco.

Jadragne

PLANO de demarcación de la mina

"Marta" en término
de Lesaca provincia
de Navarra

Número de su expediente 2483

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

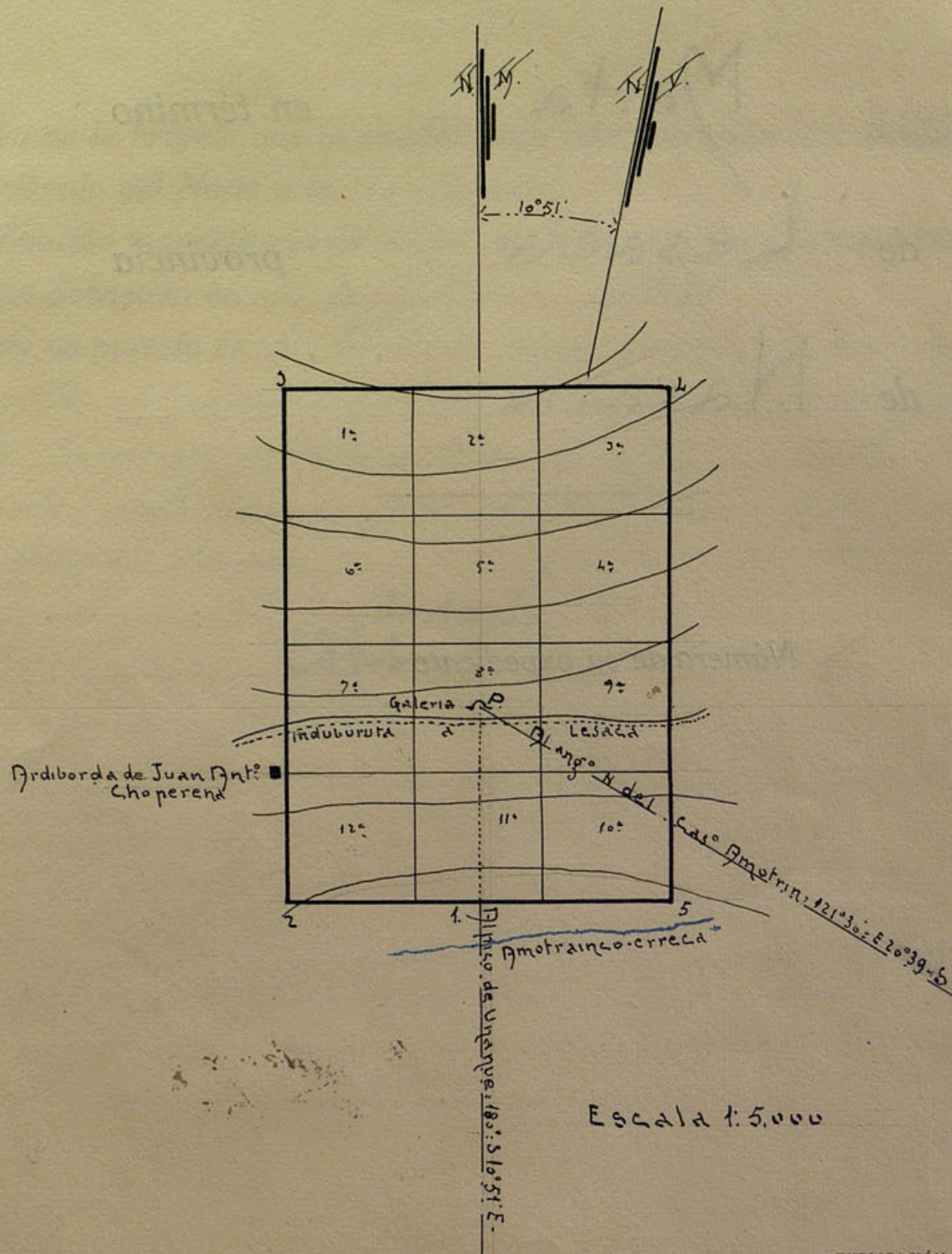
Plano de la demarcación de la mina de hierro

titulada Marta

(número 2483)

sita en el paraje nombrado Guarburuta

término de Lesaca



EXPLICACIÓN

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

Fidel Jadraque

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,



P punto de partida

la boca de una galería.

1 2 5 estacas
1.ª 2.ª 12ª pertenencias.

San Sebastián 26 de Abril de 1921
El auxiliar Facultativo,

Angel Prieto

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de *doce* pertenencias para la mina de *liens*
 nombrada *Marta* cuyo expediente tiene el núm. *2483* sita en *Linasbustan*
 término municipal de *Lesaca* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *8 de*
enero 1921 por el Ingeniero que suscribe el *16 de Abril 1921*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. NERECAN. S. S. 1162

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
<i>Desde S. punto de partida:</i>			
<i>Al punto Norte del caserio Anstrein</i>	<i>121°50'</i>	<i>E 9°39'S</i>	<i>7</i>
<i>Al pico de Unanne</i>	<i>180°</i>	<i>S 10°51'E</i>	<i>7</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
<i>P a 1</i>	<i>180°</i>	<i>S 10°51'E</i>	<i>150</i>	<i>1</i>	<i>Linasbustan</i>	<i>7</i>
<i>1 a 2</i>	<i>270°</i>	<i>O 10°51'S</i>	<i>150</i>	<i>1</i>	<i>id</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>360°</i>	<i>N 10°51'O</i>	<i>400</i>	<i>00000</i>	<i>id</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>90°</i>	<i>E 10°51'H</i>	<i>300</i>	<i>1200000</i>	<i>Linasbustan</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>180°</i>	<i>S 10°51'E</i>	<i>200</i>	<i>1</i>	<i>Linasbustan</i>	
<i>5 a 1</i>	<i>270°</i>	<i>O 10°51'S</i>	<i>150</i>	<i>1</i>	<i>id</i>	
<i>San Sebastian 26 de Abril 1921</i>						
<i>J. Jadrags</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^\circ 51'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 24 de Julio de 1921

El punto de partida es la boca de una galería situada en la orilla del camino que va de la presa de la fuente de Viñagay al caserio Mushuruta.

Desde esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno franco

Jadragne

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de *Navarra*

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina *Martha*
(N.2483), cuyo interesado es D. *Manuel Ruiz de Garbajal* y conforme a
lo dispuesto en el art. 11 letra A, de la Instrucción, aprobada por Real Orden de 2 de Junio
de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. *Manuel Martínez*

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la presentación
del registro, de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.

Pesetas	Cts.
150	00
7	50
142	50

Líquidas

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 30 % del Auxiliar

Total Pesetas

Pesetas	Cts.
15	00
82	50
25	00
142	50

Asciende esta cuenta a las figuradas *ciento cuarenta y dos pesetas con*
cincuenta centimos.

San Sebastián 26 de *Abril* de 1921

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



P. Leon Zoldi

El Ingeniero.

Fidel Izarraque

Providencia 3 Pampuna 3 Norte de 1921.

Visto este expediente de registro minero, y su conformidad con lo que determina el art. 53 del Reglamento general regente para la minería, luego en aprobar la demarcación practicada para el mismo. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y notifíquese así bien al interesado para que dentro del plazo de diez días contados desde la publicación, presente el papel de pago al título correspondiente al mismo y los planos de pertenencias demarcadas y timbre del título de propiedad.

El Subteniente
D. Juan de la Cruz

Providencia 2 Pamplosa 28 de noviembre de 1921

Visto el expediente de registro número de la misma número 2483 denominado Morta, sobre el transcurrido el plazo que otorga el artículo 53 del Reglamento vigente de minas sin que el interesado presentara el papel de pagos al Estado a que aquel se refiere de conformidad con lo prescrito en el artículo 55 del propio cuerpo legal, siendo dicho expediente. por lo que en la providencia al interesado en forma y publicarse en el Boletín Oficial de la provincia según dispone el referido artículo 55 a los efectos que el mismo previene y los de el artículo 135

Pedro M. de Híjar

Marta

PROVIDENCIA.- Siendo firme mi providencia de fecha 21 del mes de Noviembre último, publicada en el Boletín Oficial de esta provincia n° 141, correspondiente al día 25 del expresado mes, anulando este expediente; de conformidad con lo prevenido por el art° 149 del Reglamento de Minas vigente, vengo en declarar franco y registrable el terreno que afecta a la mina a que el presente se contrae, advirtiendo: 1° Que conforme a lo establecido por el Real Decreto de 18 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes a los dos días siguientes a los ocho en que conforme al citado artículo del Reglamento, han de transcurrir para que sea firme esta providencia; 2° Que si se presenta un solo solicitante será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios serán admitidas todas, previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho Real Decreto; 3° Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias serán de 10 a 13 los días laborables; y 4° Que se publique esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

Pamplona 16 de Diciembre de 1921.

El Gobernador

Pedro G. d. Feijó

Manuscrito 8 de la serie
de publicaciones sobre pro
videncia en el D.D. por el
la ilustración de la obra

art. 149

Ilmo. Sr.

La empresa que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de la Superior Autoridad que en el día de hoy se darán las sesiones cinematográficas siguientes:

Primera

Las 100 milas de Buenos

Segunda

Fiskis Mikis Planchador

Tercera

Cuarta

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *12* de *Julio* de 1914

Euskal Jaia

Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.